

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
ASTURIAS
AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

Anuncio de notificación de 20 de noviembre de 2023 en procedimiento requerimiento documentación, a efectos de tramitación de alta en el padrón municipal de habitantes de Piloña.

ID: N2300880599

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL TITULAR DEL D.N.I. 11079622Q A EFECTOS DE TRAMITACIÓN DE ALTA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE PILOÑA

Vista su solicitud de fecha 4 de septiembre de 2023 de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento de Piloña, con domicilio en la CALLE XXXXXXX NÚM. 5, ENTRESUELO B (XXXXX) y la documentación que la acompaña:

Hoja de inscripción padronal, cumplimentada y firmada.

DNI del solicitante.

Revisado el contenido de su solicitud y, en su caso, documentación complementaria, se han detectado una serie de deficiencias, que impiden a esta Administración sustanciar la actuación administrativa que se interesa, por lo que se le REQUIERE, para que en el PLAZO DE DÍEZ DÍAS, aporte la siguiente documentación:

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (se le adjunta impreso de solicitud).

DNI de la persona empadronada en el domicilio, que autoriza a su empadronamiento en la vivienda de DÑA. E.P.M..

La documentación a presentar serán originales o copias debidamente compulsadas.

Se le REQUIERE, para que en el PLAZO DE DÍEZ DÍAS, aporte la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, -LPACAP-.

Transcurrido dicho plazo sin ser atendido el presente requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se suspende el transcurso del plazo máximo legal de TRES MESES para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, por el del plazo concedido (DIEZ DÍAS), todo ello sin perjuicio de lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre -LPACAP-.

Infiesto (Piloña), 20 de noviembre de 2023.- El Alcalde. Iván Allende Toraño